

23 JUL 2024

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0022 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas por los artículos 2, 209, 315 y 365 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 142 de 1994, el Decreto 1575 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, dispone que la atención inmediata es: *“La ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Parágrafo 1c’. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud (...)”*.
2. Que el Comité Territorial de Justicia Transicional, según consta en acta del 27 de diciembre de 2023, aprobó la destinación de recursos para “mantener la ayuda y atención humanitaria inmediata (desplazamiento)”, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$270.000.000,00)**, contenido dentro de la línea del Plan de Desarrollo vigente para esa fecha en el proyecto “Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Bucaramanga” el cual se encontraba registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el N° 2020680010052 y **BPIN 2020680010052**, con presupuesto y apropiación asignados para 2024 por **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$990.000.000,00)** para la vigencia 2024, según Certificado de la Secretaria de Planeación “BPIN” de fecha 25 de enero de 2024 (*Considerando 9° de la Resolución 022 de 18 de febrero de 2024*).
3. Que la Resolución No. 0022 del 08 de febrero del 2024, ajustó los valores de la tabla de auxilio económico a asignar como ayuda humanitaria Inmediata, a personas víctimas del conflicto armado Interno recibidas en el Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024.
4. Que con la aprobación del Acuerdo No. 007 del 18 de junio de 2024 el Concejo de Bucaramanga adoptó y aprobó el nuevo Plan de Desarrollo “**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**”, por lo que la Secretaria de Planeación Municipal a través del Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal certificó que el proyecto denominado “**ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**”. **Línea estratégica:** Territorio Seguro que integra: **Programa:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con el **No. De Registro Municipal 20240680010109 y BPIN 2024680010109**, línea que debe ser acogida en la ejecución de los recursos del auxilio para ayuda humanitaria inmediata
5. Que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa, por lo que se debe ajustar la Resolución No. 0022 del 08 de febrero de 2024 al nuevo Plan de Desarrollo “**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**” 2024-2027.

6. Así las cosas, resulta pertinente adicionar un párrafo al artículo 6 de la Resolución Municipal No. 0022 del 08 de febrero del 2024, con la finalidad de ajustar el **No. de Registro Municipal 20240680010109 y BPIN 2024680010109**, para el cuatrienio comprendido entre 2024-2027 en virtud de los cambios del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", así como en los trámites y expedición de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y RP (Registro Presupuestal), que permita realizar las entregas del auxilio económico de ayudas humanitarias inmediatas a personas víctimas del conflicto armado interno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un párrafo al **ARTÍCULO SEXTO** de la Resolución Municipal No. 0022 del 08 de febrero del 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese asignar los recursos necesarios para el otorgamiento del auxilio económico de que trata la presente Resolución, correspondientes a los componentes de asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a las apropiaciones destinadas para este efecto.

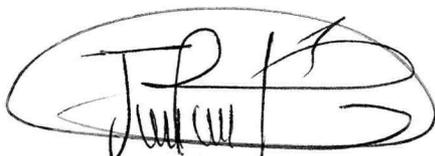
PARAGRAFO: La expedición de resoluciones individuales para temas de ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado interno, se hará teniendo en cuenta que el No. de registro municipal es 20240680010109 y BPIN 2024680010109, de conformidad con el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024 que adoptó el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", para los trámites financieros y presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0022 del 08 de febrero de 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a **23 JUL 2024**



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó/ Paola Andrea Mateus Pachón-Secretaria Jurídica *PA*
Revisó/ Andrés Mariño Mesa-Subsecretario Jurídico *AM*

Por la Secretaría del Interior:

Revisó y aprobó/Gildardo Rayo Rincón-Secretario del Interior *GR*
Revisó/ Magda Suarez Carvajal-Subsecretaria del Interior *MS*
Proyectó y Revisó/ Silvia Alejandra Barco-Profesional Especializado *SAB*

Revisó/ Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor de Despacho. *SA*
Revisó/ Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho.